

EDITORIAL

En esta nueva entrega de nuestro Newsletter presentamos dos fallos. El primero, de la Sala 2a de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario sobre competencia en materia de hábeas data.

El segundo, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, sobre la responsabilidad del Estado por una vereda en mal estado.

En nuestra sección Negocios de la Región, incluimos por un lado el anuncio de una millonaria inversión por parte del Grupo Noble para levantar una nueva planta de biodiesel en la localidad de Timbúes, cercana a Rosario.

Por el otro, la confirmación de la venta del 50% del Shopping del puerto de la ciudad de Santa Fe a Alto Palermo.

El texto completo de las noticias y de los fallos puede consultarse haciendo clic en el vínculo correspondiente.

JURISPRUDENCIA DE LA REGIÓN

HABEAS DATA - COMPETENCIA. "A., M. c/Banco Santander Río SA s/Hábeas data"; Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala 2a; 31/3/11.

1. "Más allá de lo opinable del tema, se advierte que frente a las imprecisiones legales y jurisprudenciales no corresponde aplicar la doctrina emanada de "Svatsky" de manera automática, máxime cuando el supuesto de los bancos de datos personales interconectados encuadra dentro del supuesto de competencia por distinta vecindad que, por esencia, es prorrogable, siendo factible incluso su prórroga tácita que, en un caso como el presente, se puede materializar a través del inicio del juicio en jurisdicción ordinaria (propuesta implícita de prórroga) y su trámite sin objeción por parte del aforado federal (aceptación implícita de prórroga)".

2. "No cabe presumir -aunque por cierto aquí aparece evidente lo contrario- que una entidad financiera tiene bancos de datos interconectados en redes interjurisdicciones y entonces correspondería a ella acreditarlo y plantearlo en su oportunidad, desestimando la prórroga tácita".

3. "Ni siquiera la circunstancia de la "réplica interjurisdiccional" desplazaría automáticamente la competencia al fuero federal por tal hecho sino que, en tal supuesto, el desplazamiento automático se operaría exclusivamente porque la competencia federal emergería, con carácter de impropiedad, del carácter de "banco público de datos" del Banco Central de la República Argentina -banco público "nacional"- y entonces la competencia sería federal e impropia ya no por distinta vecindad sino por las personas, más concretamente por demandarse -lato sensu- al Estado Nacional".

4. "No surgiendo hasta el momento de los hechos relatados por la actora la existencia de alguna pauta atributiva de competencia federal que no pueda ser desplazada y siendo que, eventualmente, de acreditarse que el demandado opera bancos de datos personales interconectados interjurisdiccionalmente, tal competencia sería prorrogable, el argumento del a quo debe ser descartado".

[VER TEXTO COMPLETO](#)

JURISPRUDENCIA DE LA REGIÓN

DAÑOS Y PERJUICIOS - RESPONSABILIDAD POR RIESGO - VEREDA EN MAL ESTADO. "Sarquis, Yolanda c/ Municipalidad de Rosario"; Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Rosario; 11/8/10.

1. "Una vereda no es una cosa riesgosa sino calificable como "inerte". En determinadas circunstancias, puede ser generadora de daños con responsabilidad imputable a su dueño o guardián. Dichas circunstancias devienen del mantenimiento defectuoso, roturas, irregularidades que conspiran contra un uso normal de la cosa en condiciones de seguridad".

2. "El poder de policía general, sobre todas las veredas y calles la tiene el Estado. En este caso, se trata del dominio del Estado sobre la calle peatonal. Presenta una irregularidad, más peligrosa para el transeúnte por tratarse de un lugar destinado exclusiva y privilegiadamente a los peatones. Un lugar en el cual el tránsito peatonal es fluido, continuo y numeroso. Un lugar que debiera reunir las mejores condiciones de seguridad para cualquier transeúnte. La particularidad del lugar del hecho está dada por su condición de calle afectada al tránsito de peatones. Una calle que funciona cual vereda, una calle peatonalizada".

[VER TEXTO COMPLETO](#)

NEGOCIOS EN LA REGIÓN

NOBLE INVIERTE US\$ 50 M PARA LEVANTAR UNA PLANTA DE BIODÍSEL EN TIMBÚES

Además de afrontar menos retenciones por la exportación, también les permite derivar la producción de aceite como materia prima a un producto más rentable

[VER TEXTO COMPLETO](#)

ALTO PALERMO COMPRÓ EL 50% DEL SHOPPING DEL PUERTO DE SANTA FE

[VER TEXTO COMPLETO](#)